

ACTUALIZACION AGENDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL EDOMEX

DECRETO NÚMERO 156

Publicado en la GOEM del 23 de noviembre de 2016

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 156

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones X y XVIII del artículo 2.16, la fracción XVIII del artículo 2.22. Se adicionan la fracción XIX al artículo 2.16, la fracción XI al artículo 2.21 y la fracción XIX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 2.16. ...

I. a IX. ...

X. Asistencia social, promoción, orientación en materia de nutrición, higiene, sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

XI. a XVII. ...

XVIII. Atención médica a las personas que padezcan obesidad mórbida a través de su tratamiento, terapia psicológica, intervención quirúrgica y rehabilitación.

XIX. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.

Artículo 2.21. ...

I. a X. ...

XI. Diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la prevención, el tratamiento y el combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

...

Artículo 2.22. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Coordinar programas con la finalidad de promover la prevención, tratamiento, combate al sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

XIX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema estatal de salud.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS 2016

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de

ACTUALIZACION AGENDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL EDOMEX

noviembre del año dos mil dieciséis. **Presidenta. Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas. Secretarios. Dip. Leticia Mejía García. Dip. Patricia Elisa Durán Reveles. Dip. María Pérez López. Rúbricas.**

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 23 de noviembre de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA (RÚBRICA).**